

Fobaproa, hora de repensar

BERNARDO BÁTIZ V.

Hay deudas justas, legítimas, esas hay que pagarlas; hay también deudas inicuas, ilegales, esas hay que anularlas, declararlas inexistentes. Desde 1986, se creó un fondo para apoyar a los clientes de los **bancos** en el caso de la **bancarrot**a de alguno de ellos, la medida se tomó cuando las instituciones de **crédito** habían sido expropiadas por el capricho megalómano de López Portillo y había que cuidar que ninguno, por malos manejos o estrategias inadecuadas, perdiera liquidez e incumpliera sus compromisos con ahorradores y depositantes.

Anteriormente, cuando la **banca** era privada y estaba en manos de **banqueros** profesionales, esa función preventiva se ejercía por el **Banco de México** a través del “encaje legal”, que era un fondo al que aportaban los **bancos**, una especie de mutualidad, un fondo para usarlo si alguno tenía dificultades para cubrir, cuando sus ahorradores solicitaban devolución de sus depósitos. En 1995, se estableció una prohibición expresa para que el Estado aportara a ese fondo, así se fraseó: “En ningún caso el patrimonio del fideicomiso podrá incrementarse con aportaciones del gobierno federal”; se protegía con eso el dinero público.

Se logró entonces asegurar los intereses de los usuarios, sin comprometer los del erario; entonces los **bancos** funcionaban vigilados y supervisados por la Dirección de **Banca** y Crédito de la Secretaría de Hacienda, por la **Comisión Nacional Bancaria** y por el **Banco de México**; se prevenían los riesgos y se evitan los abusos; los **bancos** no eran unas “hermanas de la caridad”, como no lo han sido nunca, pero los dueños antiguos cuidaban su prestigio por convicción propia y también por la eficacia de los múltiples controles de las autoridades.

Abrieron la puerta al desorden y a los riesgos, dos presidentes priístas, el que por capricho y sin consultar con nadie, para lograr lo que creía podría ser su pase glorioso a la historia, expropió atropelladamente la **banca** privada y el otro, el que en forma no menos atropellada, sin medidas precautorias, sin reestructurar los sistemas de control, de un plumazo, devolvió la **banca** a los particulares, no a los antiguos dueños, sino a sus amigos, a los “bolseros” y a especuladores y aventureros.

Los nuevos **banqueros** no supieron o no pudieron con el manejo de sus carteras; la crisis económica hizo que las deudas de los

clientes de los **bancos** crecieran exponencialmente y se hicieran impagables. Fue entonces que, en lugar de asumir sus responsabilidades, liquidar sus activos, cargar las pérdidas a sus accionistas, sacar sus ganancias anteriores, pidieron auxilio a sus amigos en el gobierno y con la mayoría de diputados de PRI y PAN lograron que el Fondo **Bancario de Protección al Ahorro**, que no alcanzaba para cubrir utilidades a los accionistas y devolver ahorros y depósitos, se convirtiera en el **IPAB**; esto sucedió al aprobarse, a fines de 1998, la Ley de **Protección al Ahorro Bancario**.

La objetó la **bancada** del PRD y otros partidos menores, fue denunciada públicamente como un atraco, pero resultó aprobada por los legisladores del binomio PRI-PAN; la ley creó entonces al **Instituto** de Protección al Ahorro **Bancario** y en ella se dispuso

que tal instituto, con aval del Ejecutivo, asumiera la totalidad de la cartera vencida que los **bancos** no podían cobrar, sin distinguir entre **créditos** legítimos o ilegítimos, garantizados o no, auténticos o falsos.

Con esa maniobra, el Estado, el erario, se convirtió en deudor de los **bancos**. Se adquirió deuda pública sin obtener nada a cambio, en franca contravención del artículo 73, fracción 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece con toda nitidez, que prohíbe contraer deuda nacional si no es destinada a los fines específicos asentados en dicho precepto y en especial si no es para inversiones productivas.

La deuda contraída fue gigantesca, se volvió impagable; se dice que asciende ahora a 2 billones de pesos, que se han pagado ya de intereses 700 mil millones y se calcula que en 2070, quizá, si sobrevivimos al coronavirus, se estaría pagando lo comprometido y sus escandalosos intereses.

La deuda se contrajo contra disposición expresa de la Constitución. Es, por tanto, nula de pleno derecho; con lo cubierto hasta hoy, se ha pagado quizá más del equivalente al capital inicial; lo lógico, parece ser, que en una contingencia de salud pública y de crisis económica, nos veamos forzados a buscar soluciones extremas.

Me pregunto, ¿no es hora ya de parar la sangría? ¿De detener el saqueo? La nulidad absoluta por contravención a disposición expresa de la Constitución debe analizarse; puede reclamarse en cualquier tiempo; puede renegociarse con equidad; el país necesita echar mano de todos sus recursos. Ahora puede ser cuando.

jusbb3609@hotmail.com

Continúa en siguiente hoja



Fecha 13.04.2020	Sección Opinión	Página 21
----------------------------	---------------------------	---------------------



Me pregunto, ¿no es hora ya de parar la sangría? ¿De detener el saqueo? La nulidad absoluta por contravención a disposición expresa de la Constitución debe analizarse